

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 95, de fecha 26 de marzo de 2024, se ha servido disponer lo siguiente:

“Se ha solicitado por la Asociación Elite Taxi Sevilla aplicar el horario de solape del calendario de descanso para los viernes y sábados en el que finaliza la jornada laboral a las 9:00 h del día siguiente, al jueves de la semana santa con ocasión del evento de la madrugada. Esta Presidencia considera necesaria la modificación del calendario de descansos en cuanto redundará en un beneficio para la ciudadanía así como proporcionará mayor oportunidad laboral a los titulares de licencia.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 7 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2024, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2024, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 7 de diciembre de 2023, de la siguiente manera:

- El Viernes 29 de marzo finalizará la jornada laboral a las 9:00 horas, considerándose el horario comprendido entre las 7:00 y las 9:00 como “horas de solape”.

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFE DE SERVICIO
P.S. LA ADJUNTA DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	Y1LCevybUKfP+RvWqxKEtQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Dominguez Lopez	Firmado	26/03/2024 13:39:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y1LCevybUKfP+RvWqxKEtQ==		

